

Instituto del Café de Costa Rica
San José, Costa Rica

Circular #1982
7 de junio del 2012

Levantamiento de Suspensión de Firma Exportadora

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Por haberse puesto al día en el pago del 1.5% de impuesto de exportación indicado en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de la Firma Exportadora.

Sociedad Ecoexport, S.A. (512)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo